

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN EXPEDIENTE GEX 374/2023
“CONTRATO DE SERVICIOS DE AUDITORÍA DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE
SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO “SIERRA MORENA TERRITORIO
SLOW”**

Fecha y hora de celebración

16 de febrero de 2024 a las 09:06 horas

Lugar de celebración

AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

Asistentes

PRESIDENTE: D./Dña. Ervigio Núñez Adán, TÉCNICO DE GERENCIA DE MANCOMUNIDAD
SECRETARIO: D./Dña. Ana Belén A. Ruiz Rosa, SECRETARIA INTERVENTORA
MANCOMUNIDAD

Orden del día

1.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): GEX 374/2023
-“CONTRATO DE SERVICIOS DE AUDITORÍA DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE
SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO “SIERRA MORENA TERRITORIO SLOW”

DESARROLLO DE SESIÓN:

**1.- ACTO DE APERTURA OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE
(ART. 159): GEX 374/2023 -“CONTRATO DE SERVICIOS DE AUDITORÍA DE LA
EJECUCIÓN DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO “SIERRA
MORENA TERRITORIO SLOW”**

Han concurrido las siguientes empresas:

1/ NIF: B14465835 ACP AUDITORES CONSULTORES, S.L.

Fecha de presentación: 23 de enero de 2024 a las 13:03:05

2/ NIF: B84049725 ARANDA E HINOJOSA S.L.

Fecha de presentación: 19 de enero de 2024 a las 16:02:01

3/ NIF: B94153624 CACHARELA GROUP AUDITORES, S.L.

Fecha de presentación: 19 de enero de 2024 a las 13:13:20

4/ NIF: B78970506 ERNST AND YOUNG, S.L.

Fecha de presentación: 24 de enero de 2024 a las 16:53:27

5/ NIF: B93113710 GARUM CONSULTORES, S.L.P.

Fecha de presentación: 24 de enero de 2024 a las 14:21:16

Por los asistentes, se verifica que las entidades que han concurrido a la licitación, presentan la documentación requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, indicando que cumplen las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, y que se comprometen a presentar la totalidad de documentación acreditativa señalada en la cláusula decimotercera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo I y V del mismo, con carácter previo a la adjudicación del contrato, en caso de que resultasen propuestos como adjudicatarios del mismo.



Acto seguido, por la Unidad Técnica de Valoración se procede a la apertura de los criterios evaluables automáticamente y se constata que se pueden descifrar sin problemas.

Una vez efectuada la apertura del archivo que contiene los criterios evaluables automáticamente, se procede al estudio de las ofertas presentadas conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, obteniéndose el siguiente resultado:

LICITADORES	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN								
	PRECIO OFERTA	INFORMES AUDITORES <350.000€	INFORMES AUXILIAR <350.000€	INFORMES AUDITOR 350.000€ - 700.000€	INFORMES AUXILIAR 350.000€ - 700.000€	INFORMES AUDITOR >700.000€	INFORMES AUXILIAR >700.000€	Nº VISITAS ADICIONALES (MIN.2/AÑO)	INFORMES ADICIONALES (min.3 informes)
ACP AUDITORES CONSULTORES SL	19.834,71	51	41	5	2	5	2	12	4
ERNST & YOUNG SL	17.193,09	10	5	4	2	4	2	8	3
ARANDA E HINOJOSA SL	12.892,00	10	5	4	2	4	2	8	12
GARUM CONSULTORES SLP	19.500,00	15	15	4	4	5	5	6	3
CACHARELA GROUP AUDITORES SL	13.904,79	2	2	0	0	0	0	0	0

A la vista de lo anterior, se hace constar que el Pliego de Cláusulas Administrativas en su anexo II se recogen los criterios para considerar una oferta incurso en presunción de anormalidad indicando literalmente los siguientes:

“Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.”

Conforme a las ofertas recibidas, la media de las mismas asciende a 16.664,91 euros. En aplicación de lo previsto en el artículo 85.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas al existir 5 licitadores procede calcular nueva media eliminando las ofertas de los licitadores que superen el 10% más de la media inicial, es decir, aquellas ofertas superiores a 18.331,40 euros.

Conforme a ello, procede calcular nueva media sin tener en cuenta las ofertas presentadas por los licitadores **ACP AUDITORES CONSULTORES, S.L.** y **GARUM CONSULTORES, S.L.P.**

La nueva media asciende a 14.663,28 euros, por lo que estarán incurso en baja anormal o desproporcionada las ofertas inferiores al 10 % de dicha media, es decir, las inferiores a 13.196,95 euros, resultando que el licitador **ARANDA E HINOJOSA S.L.** deberá justificar su oferta económica al encontrarse su oferta por debajo del citado límite.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, la Mesa de Contratación por unanimidad acuerda proponer lo siguiente:

PRIMERO. Admitir a los siguientes licitadores:

1/ NIF: B14465835 ACP AUDITORES CONSULTORES, S.L.

2/ NIF: B84049725 ARANDA E HINOJOSA S.L.

3/ NIF: B94153624 CACHARELA GROUP AUDITORES, S.L.

4/ NIF: B78970506 ERNST AND YOUNG, S.L.

5/ NIF: B93113710 GARUM CONSULTORES, S.L.P.

SEGUNDO. Requerir justificación de baja anormalmente baja a la empresa **ARANDA E HINOJOSA S.L.**, concediéndoles un plazo de 4 días hábiles para que pueda presentar una justificación adecuada de las circunstancias que les permiten ejecutar dicha oferta conforme a las condiciones presentadas.

TERCERO. Proceder a la notificación del presente acuerdo a los interesados.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dio por finalizada la sesión siendo las doce horas y veintidós minutos del día de la fecha, de lo que como Secretaria, doy fe.

Yo, como Secretaria, certifico con el visto bueno del Presidente.

LA SECRETARIA
D^a. Ana Belén A. Ruiz Rosa
(Firmado Digitalmente)

PRESIDENTE
D. Ervigio Núñez Adán
(Firmado Digitalmente)